



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

## CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0078-19

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011

### HACE CONSTAR QUE

Como quiera que se envió Notificación por Aviso con radicado No. 2-2022-27219 de Fecha 22 de diciembre de 2022, al Señor **JORGE ENRIQUE POSADA LARA** identificado con cedula de ciudadanía No 79.548.075, con el fin de notificarlo personalmente del Auto N° 66 del 16 de noviembre de 2022 proferido por la Gerente Daniela Hernández Buitrago, POR EL CUAL SE IMPUTA UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL y aclarando que contra dicha actuación no procede ningún recurso. La comunicación de aviso fue enviada a la dirección Carrera 17 B. N°. 137 – 79 Apto. 506 de la ciudad de Bogotá y esta no fue entregada por motivo "**NO EXISTE EL NÚMERO**", se procede a dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

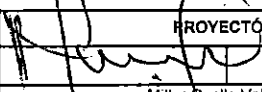
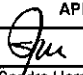
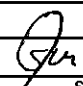
La presente constancia de publicación de Aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible de la secretaría, a las 8:00 a.m., de hoy 16 ENE 2022, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

  
**SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO**  
Secretaria común.

Siendo las 5:00 p.m. del día \_\_\_\_\_, se desfija el presente Aviso.

**SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO**  
Secretaria común.

Anexo: No  Si

	PROYECTÓ	APROBÓ	REVISÓ
Firma y Fecha			
Nombre E-Mail Cargo	Miller Ovalle Valero correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Técnico Operativo 314-05	Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-03	Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Profesional Universitario 219-03
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impresa, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2020			

www.contraloriabogota.gov.co  
Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

**CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 38 Anexos: Si**  
Radicación#2-2022-27219 Fecha 2022-12-22 11:54 PRO 1478812  
Tercero: (ATM054340) JORGE ENRIQUE POSADA LARA  
Dependencia: SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 170100-30940



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos".*

170100

Señor  
**JORGE ENRIQUE POSADA LARA**  
Carrera 17 B No. 137-79 Apto. 506  
Bogotá, D.C

Ref: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **170100-0078-19**

Entidad afectada: **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN -FVSL**

Investigado: **JORGE ENRIQUE POSADA LARA**

Auto que se notifica: **AUTO POR EL CUAL SE IMPUTA UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 66 del 16/Noviembre/2022, expedido por la Gerente de la Subdirección de Responsabilidad Fiscal Daniela Hernández Buitrago.**

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificar por medio del presente AVISO al señor **JORGE ENRIQUE POSADA LARA** identificado con C.C. 79.548.075, en razón a que no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del oficio No. 2-2022-24921 de fecha 22/11/2022, del contenido del Auto por el cual se Imputa un Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 66, calendado del 16 de noviembre de 2022, como resultado de las diligencias adelantadas en el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACIÓN - FVSL, en cuantía de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$647.436.090). Se acompaña copia del Auto en 19 folios anverso y reverso.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino y, se le informa que se corre

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera. 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX: 3358888



# CONTRALORÍA

DÉ BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

traslado de la decisión por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, para que presente por escrito los argumentos de defensa frente a la imputación efectuada en el Auto, así como para solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo reglado en el artículo 50 de la Ley 610 de 2000.

Cordialmente,

**SANDRA HERNÁNDEZ AREVALO**

Secretaría Común

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Anexo: No \_\_\_ Si X, Número de Folios: 19 folios anverso y reverso

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma y Fecha	19-Dic-22	19-Dic-22	19-Dic-22
Nombre E-Mail Cargo	Stephanie Santa Medina correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Técnico Operativo 314-03 - SPRF	Sandra Hernández Arevalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Secretaría Común- SPRF	Sandra Hernández Arevalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Secretaría Común - SPRF

En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Matic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Orden de servicio: 15784380

Fecha Pre-Admisión: 22/12/2022 12:44:03



RA405216971CO

<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: CONTRALORIA DE BOGOTA - CONTRALORIA DE BOGOTA Dirección: KR 32 A N. 26 A 10 PISO 11 Referencia: Teléfono: Código Postal: 111321389 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111580	<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> DR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: JORGE ENRIQUE POSADA LARA - 27219 Dirección: CARRERA 17 B # 137 - 79 - APTO 508 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.	Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. Tel: Hora: 1046
	<b>Valores</b> Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.800 COP		

Observaciones del cliente: *Preso de la Carrera 17 A id 18 - 79 Hat Carrera 17 B. 137-79*

1111 000  
UAC.CENTRO 1111  
CENTRO 590



11115901111000RA405216971CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección 25 G # 35 A55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8030 11 20 / Tel. contacto: 670 4722831

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato y sus anexos publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO No. 66 DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0078-19

Bogotá; D.C., 16 NOV 2022

La suscrita Gerente del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272; con competencia para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658<sup>1</sup> de 2016 modificado por el Acuerdo 664<sup>2</sup> de 2017, así como de lo previsto en las Resoluciones Reglamentarias No. 005<sup>3</sup> de 2020 y 003 del 17 de febrero de 2021 proferidas por el Contralor de Bogotá D.C. y teniendo en cuenta la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con los artículos 46 y siguientes de la Ley 610 de 2000 procede a proferir auto por medio del cual se imputa responsabilidad fiscal en el Proceso No.170100-0078/19, con fundamento en los siguientes,

#### I. ANTECEDENTES

El presente Proceso de Responsabilidad Fiscal tiene origen en el Hallazgo Fiscal No. 230000-0010-18, adelantado por la Dirección Sectorial de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de su equipo auditor delegado para el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LIQUIDACION - FVSL que adelanto Auditoria de Desempeño PAD 2018 – periodo 2016-2018, de cuyo resultado se configuró el hallazgo fiscal, siendo remitido por la Subdirección del proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. Mediante radicado No. 3-2019-09163 de fecha 2019-03-18 de la Dirección Sectorial de Seguridad, Convivencia y Justicia, para apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

Mediante radicado No. 3-2019-31415 de fecha 2019-10-22, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, realizó asignación del hallazgo No.

<sup>1</sup> Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones", Consejo de Bogotá D.C.

<sup>2</sup> Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones", Consejo de Bogotá D.C.

<sup>3</sup> Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones"



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

16 NOV 2022

AUTO No. 66 DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0078-19

230000-0010-18, relacionado con el memorando No. 3-2018-29902 de fecha 01-11-2019- por irregularidades en el contrato de suministro No. 559-2012, por falta de mantenimiento y no utilización de 100 motocicletas eléctricas, suministradas a la Policía Metropolitana de Bogotá, toda vez que desde abril de 2016 están fuera de servicio habiendo entrado al Almacén del Fondo de Vigilancia y Seguridad el 30 de mayo de 2013, es decir presentaron una vida útil de solamente tres (3) años cuando el estimado de acuerdo a los estudios previos era de 10 años presentando un detrimento patrimonial de los recursos del Distrito Capital por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$647.436.090)

**II. HECHOS**

**III.**

El FVS suscribió el 28 de agosto de 2012, por la modalidad de Contratación Directa el contrato de suministro No. 559 con Northbound Technologies S.A con el objeto de "adquisición de 100 motocicletas eléctricas, tipo Cross, Marca Zero, DS-ZF9 del Fondo de Vigilancia y Seguridad - FVS al servicio de las autoridades de defensa y justicia de la Policía Metropolitana de Bogotá por valor incluido IVA de \$4.357.000.000.

En los estudios previos en la necesidad que se pretende satisfacer se mencionó entre otros: "El Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C. IMEBOG) el BG Brigadier General Luis Eduardo Martínez Guzmán manifestó al Gerente del FVS mediante oficio con radicado 2012ER15081 del 3 de agosto de 2012, "la necesidad prioritaria de nuevos vehículos suficientes y que cumplieran con las características técnicas y exigencias del servicio de la policía para lograr el apoyo necesario en materia de equipo de movilidad con destinación a la Policía Metropolitana de Bogotá para poder cumplir de forma objetiva la misión institucional reflejada en el aumento del índice y confianza de la Policía Nacional y la percepción de convivencia ciudadana logrando un mejor cubrimiento geográfico y atención oportuna a los requerimientos ciudadanos. Indicador costo beneficio, valor del automotor sobre la prevención de delitos y contravenciones indicador de costo efectividad valor del automotor sobre el mejor tiempo de respuesta generada de la atención oportuna de los casos de policía forjando confiabilidad entre la ciudadanía y la institución...".



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1 PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

**06 NOV 2022**

**AUTO No. 66 DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL**  
**Proceso de Responsabilidad Fiscal No.170100-0078-19**

**hábiles** a partir del día siguiente de su notificación personal o de la desfijación del aviso, según el caso, para que presenten por escrito los argumentos de defensa frente a las imputaciones efectuadas en el presente auto, así como, solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIELA MARIA HERNANDEZ BUITRAGO**

Gerente 039-01 Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectó y elaboró: ANA LUCIA ALVARADO AREVALO  
Revisó: DANIELA MARIA HERNANDEZ BUITRAGO

